

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Magistrada Sustanciadora: SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO.

Radicado Tribunal: 17-001-31-03-004-2018-00176-02

Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Téngase por sustentado de manera oportuna el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 21 de octubre de 2020 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas, dentro del presente proceso verbal de simulación relativa de contratos promovido por Guillermo Eduardo Jaramillo Cardona y Olga Patricia Jaramillo Cardona en contra de Mónica Lucía Bedoya Grisales y otros.

Lo anterior, toda vez que en el auto del 11 de diciembre de 2020 también se admitió la alzada, con lo cual, una vez ejecutoriada esta providencia, comenzaba a computarse el término de traslado allí concedido para sustentar la impugnación, tal y como lo prevé el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

En ese orden, la ejecutoria corrió los días 15, 16 y 18 de diciembre (Inhábiles y festivos: 17 de diciembre de 2020) y el traslado para sustentar el recurso, los días 12, 13, 14, 15 y 18 de enero de 2021 (Inhábiles y festivos: 19 de diciembre de 2020, 11, 16 y 17 de enero de 2021; vacancia judicial: del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021).

Por lo expuesto, no se accede a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la codemandada Mónica Lucía Bedoya Grisales, tendiente a que se declarara la deserción del recurso de apelación.

En firme ingrese al despacho de manera inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**SANDRA JAIDIVE FAJARDO ROMERO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 8 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c138f1f2312c825b451aa4033c209dd8cf0d128c3d0105a95a174d6c76828a1

Documento generado en 27/01/2021 03:57:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**